



Para:

NATALIA KELLY URBANO RAMIREZ

JEFA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Asunto: EVALUACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025 DE LA UE 001-154: MINISTERIO DE TRABAJO – OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Referencia: DIRECTIVA N° 0007- 2025-EF/54.01 - "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS"

Me dirijo a usted, a fin de remitir a su Despacho la Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 de la UE 001: Ministerio de Trabajo – Administración General, correspondiente al cierre del ejercicio fiscal. Al respecto, informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 204-2024-TR de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 1.2 Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 203-2024-TR de fecha 20 de diciembre de 2024, en el literal j) del numeral 3.1 del artículo 3, se delegó facultades y atribuciones al Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Ejercicio Fiscal 2025, la siguiente facultad y atribución: "*j) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN y sus modificaciones*".
- 1.3 Con fecha 09 de enero de 2025, mediante la suscripción del Anexo N° 04: Cuadro Multianual de necesidades de bienes, servicios y obras de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 por el titular de la Entidad, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la UE 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 1.4 Mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio del 2025, se aprueba la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", así como sus Anexos, la cual establece disposiciones para que la Entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres años; asimismo, deroga la Resolución Directoral N° 0014-2021- EF/54.01,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

que aprueba la Directiva N° 0005- 2021- EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", así como sus Anexos.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.4. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.5. Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0007- 2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, así como sus Anexos.

III. ANALISIS:

RESPECTO AL MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN

- 3.1. En principio cabe indicar que, el Decreto Legislativo 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone que:

"Artículo 12.- Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

12.1 La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública.

12.2 La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades".

- 3.2. A su turno, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 del 12 de junio de 2025, establece que:

"Artículo 13.- La PMBSO

13.1. La PMBSO es el componente del SNA a través del cual se identifican, cuantifican, calendarizan, valorizan y priorizan las necesidades, por un periodo mínimo de tres años, con el objetivo de lograr una provisión y provisión racional, y trazabilidad de los mismos.

13.2. A través de la PMBSO se determinan los costos de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de las Entidades del Sector Público; así como la operación y el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas.

13.3. *La PMBSO se elabora y/o actualiza anualmente, siendo vinculantes las necesidades previstas para el primer año (año 1) y referenciales aquellas previstas para los dos años siguientes (año 2 y año 3).*

13.4. *El desarrollo de la PMBSO comprende lo siguiente: a) Fases de la PMBSO: i) Fase de Identificación, ii) Fase de Clasificación y Priorización, y iii) Fase de Consolidación y Aprobación. b) CMN. c) Ejecución y evaluación del CMN".*

3.3. A mayor detalle, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", establece la evaluación al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN):

"Artículo 33.- Evaluación del CMN"

33.1. *Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal.*

33.2. *La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda.*

33.3. *La Máxima autoridad administrativa del Sector Público es la responsable de implementar las medidas preventivas y correctivas que deriven de la evaluación del CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO en la Entidad del Sector Público".*

RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

3.4. El Cuadro Multianual de Necesidades 2025 – 2027, se aprobó mediante **Anexo 4** de la **Directiva N° 0005-2021-EF/54.01** con un total de 2,400 ítems programados por las áreas usuarias de acuerdo a los techos presupuestales del PIA 2025; para ello, se muestra el siguiente detalle de programación:

**PERÚ****Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Objeto	Cantidad de ítem	Valor	%
Bienes	1,940	7,525,689.38	18.47%
Servicios	460	33,226,833.00	81.53%
Total general	2,400	40,752,522.38	100.00%

ÁREA USUARIA	SIGLAS	CANTIDAD ITEM	IMPORTE PROGRAMADO
CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	CNTPE	51	255,452.83
DESPACHO MINISTERIAL	DM	32	255,248.33
DIRECCION DE FORMACION PARA EL EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL	DFECL	31	54,506.19
DIRECCION DE INVESTIGACION SOCIO ECONOMICO LABORAL	DISEL	17	26,445.29
DIRECCION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES	DNCCL	42	32,250.31
DIRECCIÓN DE NORMATIVA DE TRABAJO	DNT	39	8,494.94
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	DPSC	38	48,916.15
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	DPSCREL	36	14,680.38
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y CAPACITACIÓN EN LA NORMATIVA LABORAL	DPFLCNL	5	112,467.58
DIRECCION DE PROMOCION DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO	DPEA	18	3,407.80
DIRECCION DE PROMOCION DEL EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL	DPECL	87	310,327.38
DIRECCION DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES	DPPDFL	46	85,497.44
DIRECCION DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DPPDFSST	110	165,444.64
DIRECCIÓN DE REGISTROS NACIONALES DE RELACIONES DE TRABAJO	DRNRT	38	43,489.99
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIÓN LABORAL	DSSML	35	44,290.57
DIRECCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DSST	69	29,661.05
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DGDFSST	27	11,123.03
DIRECCION GENERAL DE NORMALIZACIÓN, FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	DGNFECCL	26	14,221.83
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN LABORAL E INSPECCIÓN DEL TRABAJO	DGPPFLIT	133	96,986.76
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL EMPLEO.	DGPE	34	20,704.89
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	DGT	40	26,308.80
DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	DGSNE	76	608,841.26
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA.	DRTPELM	29	856,167.02
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	OASA	144	4,363,967.30
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	OACGD	74	386,805.13
OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	OCII	105	531,114.39
OFICINA DE DESCENTRALIZACIÓN	ODES	82	492,449.65
OFICINA DE FINANZAS	OFIN	16	210,529.92
OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN	OOM	33	153,538.99
OFICINA DE PLANEAMIENTO E INVERSIONES	OPLA	34	171,771.09
OFICINA DE PRESUPUESTO	OPRE	40	2,695,631.79

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 95KHWPZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	OSDNA	16	4,698,082.94
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.	OGA	9	2,320,181.00
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	OGAJ	41	20,594.10
OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	OGCAI	30	24,849.99
OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	OGETIC	72	9,345,481.00
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	OGPP	58	3,837,403.59
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	OGRH	264	1,529,934.45
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.	OCI	25	4,118.29
PROCURADURÍA PÚBLICA	PP	45	23,058.31
SECRETARÍA GENERAL.	SG	48	767,157.14
SUB DIRECCIÓN DE DEFENSA LEGAL GRATUITA Y ASESORIA AL TRABAJADOR	SDDLGT	37	65,385.94
UNIDAD DE COBRANZA COACTIVA	UCC	32	28,324.58
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	UCP	42	554,457.54
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PREVIO	UFCP	14	14,470.07
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	UINFRA	24	5,008,440.76
VICE MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL	VMPECL	36	166,628.74
VICE MINISTERIO DE TRABAJO	VMT	20	213,211.22
Total general		2,400	40,752,522.38

3.5 Es preciso señalar que la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, nos indica en su artículo 32, lo siguiente:

"32.1. Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

32.2 En el caso de inclusión de necesidades, el Área usuaria coordina con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, a fin de verificar si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público.

32.3. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades".

3.6. En ese mismo contexto, se establece que las modificaciones al CMN se realizan en los siguientes casos:

- a. Para servicios y obras:** La inclusión se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión, cuando no persiste la necesidad o cuando corresponde priorizar otra necesidad.
- b. Para bienes:** La inclusión se realiza cuando se identifica una nueva necesidad, o se incrementa la cantidad programada, o cuando varía la unidad de

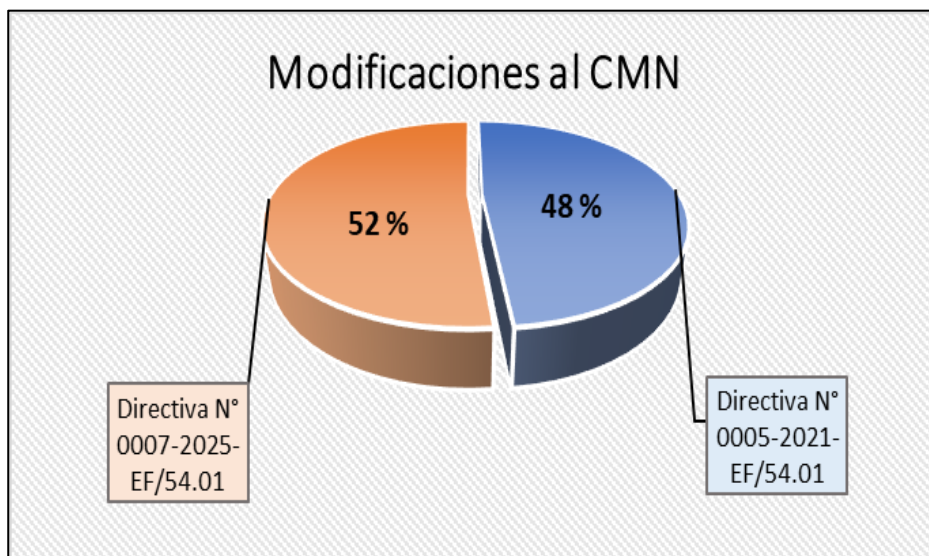
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

medida del bien programado en el CMN. La exclusión, cuando no persiste la necesidad, cuando corresponde priorizar otra necesidad, o cuando se requiere disminuir la cantidad del bien programado, o cuando varía la unidad de medida del bien programado en el CMN.

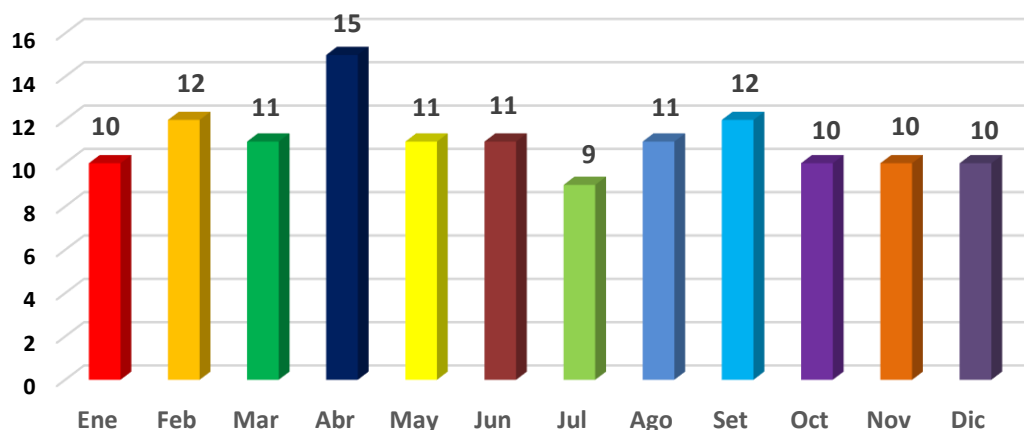
- 3.7.** En este marco normativo, hasta el cuarto trimestre del 2025 (cierre del año fiscal) se ha realizado un total 132 modificaciones al CMN, de las cuales fueron 64 modificaciones fueron realizadas con el marco normativo de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y 68 modificaciones con el marco normativo de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, de acuerdo con el siguiente detalle:

Periodo	Mes	Cantidad
Trim. 1		33
	Enero	10
	Febrero	12
	Marzo	11
Trim. 2		37
	Abril	15
	Mayo	11
	Junio	11
Trim. 3		32
	Julio	9
	Agosto	11
	Setiembre	12
Trim. 4		30
	Octubre	10
	Noviembre	10
	Diciembre	10
Total ejercicio 2025		132



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

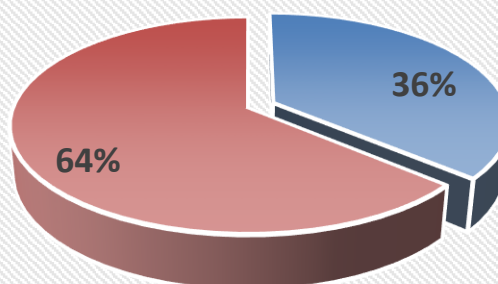
CANTIDAD DE INCLUSIONES AL CMN MENSUALIZADA



- 3.8. Aunado a ello, el numeral 32.6 del artículo 32 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, indica que la aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04. **Asimismo, el numeral 32.7 señala que en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto, el Área usuaria sustenta ello,** y se gestiona su aprobación como máximo al día siguiente hábil de su presentación.
- 3.9. En ese contexto, durante el ejercicio fiscal 2025 se realizaron 132 modificaciones, de los cuales 48 modificaciones se realizaron en un día diferente al último día hábil de la semana (modificación extraordinaria), y 84 modificaciones se realizaron el último día hábil de la semana (modificación ordinaria), para lo cual se muestra el siguiente detalle:

Tipo	Cantidad
Extraordinario	48
Ordinario	84
Total	132

Modificaciones al CMN por tipo



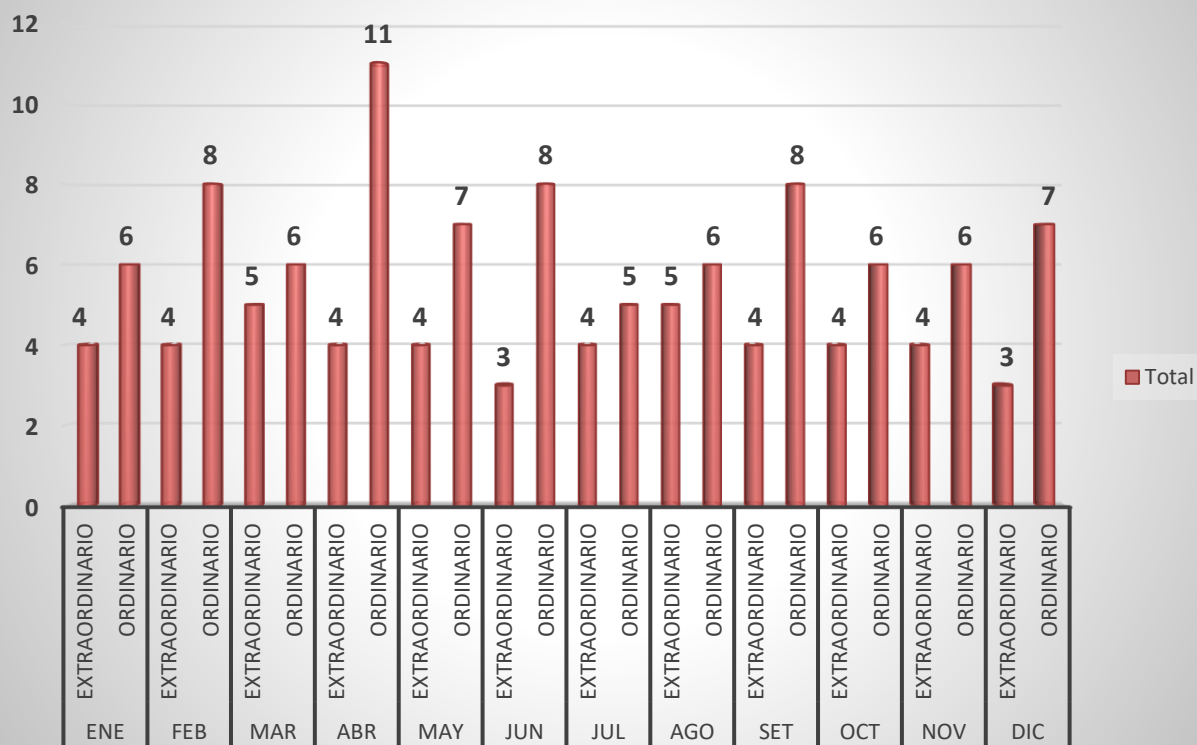
■ Extraordinario ■ Ordinario

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Aprobación	Cantidad
Ene	10
Extraordinario	4
Ordinario	6
Feb	12
Extraordinario	4
Ordinario	8
Mar	11
Extraordinario	5
Ordinario	6
Abr	15
Extraordinario	4
Ordinario	11
May	11
Extraordinario	4
Ordinario	7
Jun	11
Extraordinario	3
Ordinario	8

Aprobación	Cantidad
Jul	9
Extraordinario	4
Ordinario	5
Ago	11
Extraordinario	5
Ordinario	6
Set	12
Extraordinario	4
Ordinario	8
Oct	10
Extraordinario	4
Ordinario	6
Nov	10
Extraordinario	4
Ordinario	6
Dic	10
Extraordinario	3
Ordinario	7
Total general	132

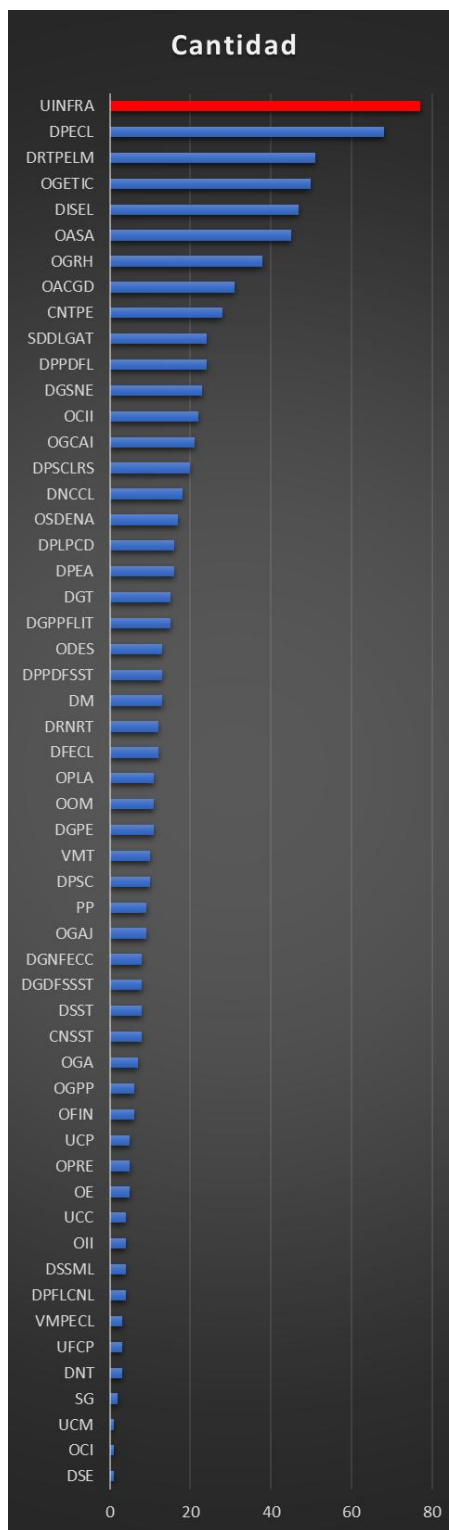
Modificaciones del CMN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.10. En el ejercicio fiscal 2025, se atendió un total de 896 solicitudes de modificación al CMN remitido por parte de las áreas usuarias de la UE 001-154: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración; siendo la Unidad de Infraestructura de la Oficina General de Administración, el área usuaria la que más solicitudes modificación requirió en ese ejercicio fiscal, para lo cual se muestra el siguiente detalle:

Área usuari	Cantidad
UINFRA	77
DPECL	68
DRTPELM	51
OGETIC	50
DISEL	47
OASA	45
OGRH	38
OACGD	31
CNTPE	28
DPPDFL	24
SDDLGAT	24
DGSNE	23
OCII	22
OGCAI	21
DPSCLR	20
DNCCCL	18
OSDNA	17
DPEA	16
DPLPCD	16
DGPPFLIT	15
DGT	15
DM	13
DPPDFSST	13
ODES	13
DFECL	12
DRNRT	12
DGPE	11
OOM	11
OPLA	11
DPSC	10
VMT	10
OGAJ	9
PP	9
CNSST	8
DSST	8
DGDFSST	8
DGNFECC	8
OGA	7
OFIN	6
OGPP	6
OE	5
OPRE	5
UCP	5
DPFLCNL	4
DSSML	4
OII	4
UCC	4
DNT	3
UFCP	3
VMPECL	3
SG	2
DSE	1
OCI	1
UCM	1
Total general	896



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.11. En este punto, es preciso indicar que las 132 modificaciones al CMN corresponden 2,688 ítems, de los cuales 2,340 ítem fueron por inclusión y 348 ítem fueron por exclusiones, lo cual se detalla en el siguiente recuadro:

ÁREA USUARIA	Ítem excluidos	ítem incluidos	Cantidad de ítem
CNSST		44	44
CNTPE	13	77	90
DFECL	1	27	28
DGDFSST	3	34	37
DGNFECC		30	30
DGPE	7	14	21
DGPPFLIT	43	50	93
DGSNE		92	92
DGT	5	32	37
DISEL		69	69
DM	8	79	87
DNCCCL		59	59
DNT		6	6
DPEA	3	32	35
DPECL		170	170
DPFLCNL		73	73
DPLPCD	1	30	31
DPPDFL		73	73
DPPDFSST	13	36	49
DPSC	2	24	26
DPSCLR	2	39	41
DRNRT	2	29	31
DRTPELM	2	92	94
DSE		1	1
DSSML	5	11	16
DSST		33	33
OACGD	3	58	61
OASA	32	107	139
OCI		1	1
OCII	12	78	90
ODES	22	25	47
OE		9	9
OFIN		33	33
OGA	1	22	23
OGAJ	1	12	13
OGCAI	1	29	30
OGETIC	8	138	146
OGPP	28	10	38
OGRH	105	119	224
OII		28	28
OOM		22	22
OPLA	2	23	25
OPRE		7	7
OSDNA		33	33

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PP	1	19	20
SDDLGAT	5	59	64
SG	1	5	6
UCC		11	11
UCM		10	10
UCP	4	12	16
UFCP		4	4
UINFRA	8	173	181
VMPECL		5	5
VMT	4	32	36
Total general	348	2340	2688



ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DEL CMN 2025

3.12. Sobre la consistencia entre la programación inicial y las modificaciones efectuadas

El Cuadro Multianual de Necesidades 2025 fue aprobado con un total de 2,400 ítems; no obstante, durante su ejecución se realizaron 132 modificaciones que involucraron 2,688 ítems, de los cuales 2,340 correspondieron a inclusiones y 348 a exclusiones.

La magnitud de dichas modificaciones evidencia que el instrumento programático experimentó una dinámica de ajuste significativa a lo largo del ejercicio fiscal 2025. La preeminencia de inclusiones respecto de exclusiones refleja una expansión progresiva de necesidades institucionales no contempladas en la programación inicial, lo cual permite advertir una brecha entre el escenario proyectado al momento de la aprobación del CMN y la demanda real evidenciada durante su ejecución.

Este comportamiento pone de relieve la necesidad de fortalecer la fase de identificación y priorización prevista en la PMBSO, optimizando la calidad técnica de la programación inicial, a fin de dotar al instrumento de mayor estabilidad y predictibilidad.

3.13. Sobre el comportamiento trimestral de las modificaciones

La distribución de modificaciones a lo largo del ejercicio fiscal (33 en el primer trimestre, 37 en el segundo, 32 en el tercero y 30 en el cuarto) evidencia un comportamiento sostenido y relativamente uniforme.

La ausencia de picos extraordinarios concentrados en un único periodo sugiere que las adecuaciones no respondieron exclusivamente a eventos excepcionales, sino a una dinámica estructural de ajustes continuos. Esta regularidad permite inferir que el proceso programático operó bajo un esquema de permanente actualización, lo cual, si bien garantiza flexibilidad, también revela oportunidades de mejora en la consolidación de requerimientos desde la etapa inicial.

3.14. Sobre la regularidad procedimental de las modificaciones

De las 132 modificaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2025, 84 fueron aprobadas bajo el mecanismo ordinario (último día hábil de la semana) y 48 bajo modalidad extraordinaria.

Si bien la mayoría se ajustó al procedimiento regular previsto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, el número de modificaciones extraordinarias representa un porcentaje relevante que amerita análisis respecto al nivel de anticipación de las necesidades institucionales. La recurrencia de solicitudes fuera del esquema ordinario puede incidir en la carga operativa de la Oficina de Abastecimiento y en la planificación interna de los procesos de contratación.

En ese sentido, se advierte la conveniencia de reforzar la coordinación interorgánica y los mecanismos internos de planificación en las áreas usuarias.

3.15. Sobre la composición presupuestal y su relación con la programación

El CMN 2025 fue aprobado por un monto total de S/ 40,752,522.38, con predominancia de servicios (81.53%) frente a bienes (18.47%). Esta estructura refleja la naturaleza funcional del pliego, caracterizada por una alta demanda de servicios operativos y especializados.

Asimismo, se observa concentración presupuestal en áreas estratégicas vinculadas a infraestructura, tecnologías de información, defensa nacional y planeamiento. Este comportamiento exige analizar la correspondencia entre los montos programados, la ejecución efectiva y el alineamiento con los objetivos estratégicos institucionales, garantizando la observancia de los principios de eficiencia, eficacia y economía en el uso de recursos públicos, conforme a la Ley N° 32069 y al marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

3.16. Sobre la incidencia del CMN en la gestión institucional

Durante el ejercicio fiscal 2025 se atendieron 896 solicitudes de modificación remitidas por las áreas usuarias, lo que evidencia un nivel significativo de interacción interorgánica y capacidad operativa de procesamiento por parte de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El comportamiento descrito demuestra que el CMN cumplió su función como instrumento dinámico de gestión de necesidades, permitiendo la adecuación progresiva de requerimientos y la continuidad operativa de la Entidad. No obstante, el volumen de ajustes registrados permite advertir que el instrumento operó predominantemente bajo un esquema correctivo, más que preventivo, lo cual constituye un aspecto susceptible de fortalecimiento en el siguiente ciclo multianual.

3.17. Consideraciones finales del análisis

El desarrollo del ejercicio 2025 permite identificar que el CMN constituyó un instrumento operativo funcional, ajustado al marco normativo vigente y gestionado conforme a los procedimientos establecidos; sin embargo, la magnitud y recurrencia de modificaciones evidencian la necesidad de fortalecer la calidad técnica de la programación inicial, reforzar la articulación entre planificación estratégica y programación de necesidades, y consolidar criterios homogéneos de priorización en las áreas usuarias.

Estos elementos deberán ser considerados como insumo técnico para optimizar la PMBSO correspondiente a la siguiente programación, fortaleciendo la predictibilidad, estabilidad y trazabilidad del proceso programático institucional.

III. CONCLUSION

- 3.1. El Cuadro Multianual de Necesidades 2025–2027 de la UE 001–154: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, fue formulado y aprobado conforme al marco normativo vigente, observando las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1439, la Ley N° 32069 y la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, garantizando el cumplimiento formal de las fases de identificación, consolidación y aprobación del instrumento programático.
- 3.2. Durante el ejercicio fiscal 2025 se realizaron 132 modificaciones al CMN, que involucraron 2,688 ítems (2,340 inclusiones y 348 exclusiones), evidenciándose una dinámica significativa de ajustes respecto de la programación inicial aprobada con 2,400 ítems. Este comportamiento revela una brecha entre la proyección inicial de necesidades y la demanda efectiva presentada por las áreas usuarias durante la ejecución.
- 3.3. La distribución trimestral de las modificaciones muestra un comportamiento sostenido a lo largo del año fiscal, lo que permite advertir que los ajustes no obedecieron exclusivamente a circunstancias excepcionales, sino a una dinámica estructural de adecuación continua del instrumento.
- 3.4. El porcentaje de modificaciones extraordinarias (48 del total de 132) evidencia la recurrencia de solicitudes fuera del mecanismo ordinario de aprobación semanal, lo cual incide en la carga operativa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y refleja oportunidades de mejora en la anticipación y planificación interna de las áreas usuarias.
- 3.5. El CMN 2025 permitió la atención de 896 solicitudes de modificación remitidas por las áreas usuarias, evidenciando capacidad operativa y articulación interorgánica; sin embargo, el volumen de ajustes realizados demuestra que el instrumento operó predominantemente bajo un esquema

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

correctivo durante la ejecución, antes que como herramienta consolidada de previsión estratégica.

- 3.6.** En términos generales, el CMN 2025 cumplió su finalidad operativa de asegurar la continuidad en la provisión de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento institucional; no obstante, se identifican oportunidades de mejora en la calidad técnica de la programación inicial, en la articulación con la planificación estratégica y en el fortalecimiento de la predictibilidad del proceso PMBSO.

IV. RECOMENDACION

- 4.1** Disponer que las áreas usuarias fortalezcan la fase de identificación y priorización de necesidades en la siguiente formulación de la programación multianual de bienes, servicios y obras, incorporando criterios técnicos más rigurosos de estimación, calendarización y valorización, a fin de reducir la variabilidad programática durante la ejecución.
- 4.2** Promover jornadas técnicas de asistencia y capacitación dirigidas a las áreas usuarias, orientadas a reforzar el adecuado uso del CMN como instrumento de planificación y no únicamente como mecanismo de adecuación durante la ejecución.
- 4.3** Elevar el resultado de la evaluación del CMN correspondiente al ejercicio fiscal 2025 a la Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en calidad de la Máxima Autoridad Administrativa, para su revisión.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SANDRA MIRELLA VEGA CORDOVA
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

(SVC/erc)